



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025
Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9024362 de 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro de Biotecnología Agropecuaria
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios personales
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9024362 DE 2026
OBJETO	Prestar servicios personales o profesionales de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, como instructor contratista, para desarrollar actividades de orientación y las que de allí se desprendan a la ejecución de la formación titulada presencial, virtual y/o formación complementaria presencial y virtual, asociadas a competencias o programas de formación relacionados con el perfil del contratista y los diseños curriculares vigentes, atendiendo los lineamientos técnicos institucionales.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	21/01/2026
FECHA DE INICIO	02/02/2026
PLAZO INICIAL	177 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
RAZÓN SOCIAL	LINA FERNANDA PATIÑO TOVAR
CC o NIT	52540104



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA - MOSQUERA
VALOR INICIAL	\$27.951.232
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.951.232). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026 proporcional a la fecha de inicio, b) Cinco (05) pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 4.737.497) cada uno.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	526 DE 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	11726 DE 2026
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$27,951,232
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$23.213.735
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$27.951.232
SUPERVISOR	Natalia Ximena Palacios Castañeda
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Edwin Giovanni Vargas Camacho
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS



2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1.Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma, integral y oportuna, conforme a los términos, condiciones y entregables definidos en el contrato, garantizando la calidad del servicio prestado.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
2.Desarrollar actividades de orientación de la Formación Profesional Integral, en el marco del objeto contractual y de los lineamientos técnicos del proceso misional, acompañando a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos durante las etapas lectiva y productiva, en los municipios de cobertura del Centro de Biotecnología Agropecuaria, conforme a los requerimientos del servicio.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
3.Apoyar técnicamente los procesos de inducción de aprendices de formación titulada y las actividades relacionadas con el reconocimiento de aprendizajes previos, especialmente en los casos de cadena de formación, realizando el registro de los juicios evaluativos	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)



correspondientes dentro de los plazos definidos para los productos contractuales.		
4. Ejecutar acciones de transferencia técnica, tecnológica y pedagógica en espacios informativos dirigidos a empresarios y actores del sector productivo, orientadas a la adopción del enfoque de formación por competencias y proyectos, así como apoyar actividades de divulgación y selección de aprendices, cuando dichas acciones estén relacionadas con el objeto contractual.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
5.Mantener actualizados sus conocimientos técnicos y pedagógicos, participando de manera voluntaria y según su disponibilidad en actividades de capacitación o actualización ofrecidas por la Entidad, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y contribuyan a la mejora del servicio prestado.	No se requirió el cumplimiento	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
6.Brindar acompañamiento pedagógico integral a los aprendices durante el proceso formativo (lectiva o productiva), de acuerdo con la modalidad de la ruta de aprendizaje, formulando acciones complementarias para la superación de medidas formativas y apoyando el seguimiento a planes de mejoramiento, en el marco de	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)



las actividades contractuales asignadas.		
7. Apoyar técnicamente la depuración, validación y registro de los juicios evaluativos de los aprendices en las fichas de formación, a través del aplicativo SOFIA PLUS, conforme a los criterios técnicos definidos para el proceso formativo.	SI	<u>LINA PATIÑO (CONTRATO)</u>
8. Participar, para el cumplimiento del objeto contractual, en equipos ejecutores y de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o red tecnológica, apoyando la elaboración, revisión y validación de productos asociados a los procedimientos institucionales, actualizando el portafolio de instructor, según requerimiento.	SI	<u>LINA PATIÑO (CONTRATO)</u>
9. Garantizar el uso adecuado, la conservación y la custodia de los materiales, equipos y bienes institucionales que le sean entregados para la ejecución del contrato, respondiendo por su correcta utilización y efectuando la devolución de los elementos asignados conforme a los registros de inventario.	SI	<u>LINA PATIÑO (CONTRATO)</u>
10. Registrar de manera oportuna y veraz en el Sistema SOFIA PLUS las actividades que se deriven del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos, asegurando la	SI	<u>LINA PATIÑO (CONTRATO)</u>



coherencia de la información relacionada con juicios evaluativos, rutas de aprendizaje y reconocimiento de aprendizajes previos.		
11. Informar de manera oportuna las novedades, inconsistencias o situaciones que incidan en el desarrollo del proceso formativo, aportando la documentación técnica requerida para la gestión de deserciones o comités de seguimiento y evaluación, cuando a ello haya lugar.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
12. Utilizar de forma adecuada y eficiente los aplicativos, formatos actualizados SIGA y herramientas tecnológicas institucionales dispuestos para la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos técnicos del procedimiento de la ejecución formación integral y de la guía de Orientación de Formación Virtual y a Distancia en su más reciente versión, en el caso de la formación titulada virtual.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
13. Prestar apoyo técnico o profesional y emitir conceptos cuando le sean asignados proyectos productivos o actividades de seguimiento, brindando orientación técnica y pedagógica con criterios de calidad y pertinencia.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)



14. Apoyar, cuando sea requerido y de acuerdo con su perfil, los procesos de contratación y adquisición de materiales de formación, participando como apoyo técnico en actividades de supervisión, comités evaluadores o elaboración de documentos precontractuales.	No se requirió el cumplimiento	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
15. Atender espacios de articulación técnica, reuniones, jornadas de alistamiento o comités relacionados directamente con el objeto contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del servicio.	Si	LINA PATIÑO (CONTRATO)
16. Actuar conforme a los principios éticos, institucionales y de convivencia del SENA, garantizando un trato respetuoso, profesional y adecuado hacia los aprendices y los demás miembros de la comunidad educativa.	Si	LINA PATIÑO (CONTRATO)
17. Desarrollar procesos formativos en modalidad presencial, remota y/o virtual, según las necesidades del servicio y los productos acordados, alineados con la programación de los eventos en SOFIA PLUS y/o emitida por la Coordinación Académica, tanto en formación titulada como complementaria, en etapa lectiva o productiva.	Si	LINA PATIÑO (CONTRATO)



18.Observar y promover entre los aprendices el cumplimiento de los protocolos institucionales del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables durante la ejecución del contrato.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
19.Prestar los servicios contratados con criterios de responsabilidad, calidad, autenticidad, eficiencia y profesionalismo, promoviendo el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz vigente en el marco del proceso formativo.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
20.Impartir las competencias asignadas conforme al diseño curricular y al proyecto formativo concertado por el equipo ejecutor, respetando los productos, tiempos y alcances definidos contractualmente.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
21.Diseñar y aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación acordes con el modelo pedagógico institucional y la modalidad de formación, fomentando el aprendizaje significativo y la participación activa de los aprendices.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
22.Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento de los productos contractuales, registrando la información correspondiente en SOFIA PLUS, y en el caso de la formación complementaria, apoyar acciones de divulgación, socialización e inscripción de	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)



cursos en la zona de influencia del Centro.		
23.Presentar de manera mensual y oportuna la cuenta de cobro con los soportes exigidos (informe de actividades, aportes al sistema de seguridad social y demás documentos requeridos), conforme a las condiciones de pago del contrato y la normativa vigente.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
24.Implementar estrategias orientadas a la permanencia de los aprendices, en coherencia con el modelo pedagógico institucional y los lineamientos de la Formación Profesional Integral.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
25.Articular acciones con el Programa de Bienestar Integral del Aprendiz, apoyando iniciativas relacionadas con el desarrollo integral de los aprendices, cuando dichas actividades se encuentren vinculadas al objeto contractual.	No se requirió el cumplimiento	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
26.Ejecutar las actividades administrativas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, garantizando calidad y oportunidad, reconociendo que los productos derivados son propiedad intelectual del SENA y manteniendo la debida reserva sobre la información institucional.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)



27.Cumplir con los lineamientos establecidos por el área de investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica y formativa, cuando actúe como instructor investigador, tenga proyectos aprobados o lidere semilleros de investigación, en el marco de las actividades contractuales autorizadas.	SI	PROYECTO TRICHODERMA DSYGA TRICHODERMA
28.Acompañar a los aprendices en actividades institucionales programadas, cuando dicha participación resulte necesaria para el desarrollo del objeto contractual.	No se requirió el cumplimiento	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
29.Apoyar los procesos de registro calificado, autoevaluación institucional y aseguramiento de la calidad, cuando le sea requerido, cumpliendo los productos y plazos definidos.	No se requirió el cumplimiento	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
30.Realizar seguimiento a la etapa productiva, cuando le sea asignado, atendiendo visitas presenciales y/o utilizando herramientas virtuales, si así la empresa lo determina, revisando bitácoras, orientando situaciones entre aprendiz y ente coformador, registrando oportunamente los juicios evaluativos correspondientes, garantizando el cumplimiento de los lineamientos del procedimiento establecido en Compromiso.	No se requirió el cumplimiento	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.



31. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la Supervisión del Contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, el perfil requerido y la naturaleza del servicio.	SI	LINA PATIÑO (CONTRATO)
---	----	--

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101100127		
CERTIFICADO O ANEXO	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 Id de la garantía CO1.WRT.19070920		
FECHA EXPEDICIÓN	22 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	30 de enero de 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02 de febrero de 2026	30 de noviembre de 2026	\$ 2.795.123,20
Devolución del pago anticipado	-	-	-
Salarios y prestaciones sociales	-	-	-
Calidad del servicio	-	-	-

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]		
ASEGURADORA	-	
NRO. DE PÓLIZA	-	
CERTIFICADO O DE ANEXO	-	
FECHA EXPEDICIÓN	-	
FECHA APROBACIÓN	-	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	-	-	-

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido: No Aplica.

3.2 Cumplimiento del objeto

Durante la vigencia del contrato, el instructor: Impartió formación en las siguientes fichas asignadas: Ficha 3233810 – Competencia Producir Bioinsumos – Tecnólogo en Agrobiotecnología Ficha 3413498 – Competencia Promover la Interacción Idónea – Tecnólogo en Gestión Agroempresarial Ficha 3433302 - Curso Introductorio a la FPI Ficha 3410607 - Competencia Promover la Interacción Idónea – Técnico en Producción Pecuaria Ficha 3496613 - Curso Introductorio a la FPI Ficha 3410533 – Competencia Promover la Interacción Idónea – Tecnólogo en Control de Calidad en la Industria de alimentos Ficha 3477005 - Curso Introductorio a la FPI Ficha 3497278 – Competencia Promover la Interacción Idónea – Técnico en Servicios de Bartender Ficha 3511273 - Curso Introductorio a la FPI Ficha 3479391 – Competencia Aplicación de Conocimientos de las Ciencias Naturales – Técnico en Cocina Ficha 3413498 – Competencia Aplicación de Conocimientos de las Ciencias Naturales – Tecnólogo en Gestión Agroempresarial Ficha 3410357 – Competencia Aplicación de Conocimientos de las Ciencias Naturales – Tecnólogo en Gestión de la Producción Agrícola Ficha 3410533 – Competencia Coordinar Actividades Generales de Laboratorio – Tecnólogo en Control de Calidad en la Industria de alimentos Ficha 3491059 – Competencia Resultado de Aprendizaje de la Inducción - Técnico en Alistamiento de Laboratorios de Microbiología y Biotecnología Ficha 3556449 - Curso Introductorio a la FPI Ficha 3491059 – Competencia Acondicionar material de laboratorio y Competencia Alistar Laboratorio - Técnico en Alistamiento de Laboratorios de Microbiología y Biotecnología
Participó en las reuniones programadas por el centro de formación y por la coordinación académica
Participó en las reuniones de equipo ejecutor programadas por el centro de formación y la coordinación académica



Participó en las jornadas de alistamiento programadas por el centro de formación y la coordinación académica
Registró juicios evaluativos, inasistencias y novedades de aprendices en el aplicativo SENASOFIAPLUS
Realizó la creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices en el aplicativo SENASOFIAPLUS
Elaboró la planeación pedagógica y el desarrollo curricular por cada una de las fichas asignadas (portafolio del instructor)
Participó en el Proyecto “Evaluación de la actividad antagónica de Trichoderma sp., frente a Fusarium sp., en cultivos de especies agrícolas susceptibles” y lideró el Semillero de aprendices consolidado para este proyecto
Realizó el apoyo técnico a la alternativa de etapa productiva: proyecto productivo, de la Aprendiz Catalina Duarte, Ficha 3233798 del Técnico en Alistamiento de Laboratorios de Microbiología y Biotecnología
Entregó los informes requeridos por la supervisión del contrato

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes;

21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.



22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto, las obligaciones contractuales y los pagos de seguridad social correspondientes.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO realizó la designación de supervisión el 21 de enero de 2026

Supervisor	NATALIA XIMENA PALACIOS CASTAÑEDA	21 de enero de 2026
Supervisor	JORGE ORLANDO CASTRO NOVA	19 de junio de 2026
Supervisor	NATALIA XIMENA PALACIOS CASTAÑEDA	13 de julio de 2026

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.



CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que no aplica revisiones o mantenimientos periódicos.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 30 de junio de 2026 se expidió el certificado de desembolsos 11726 del Contrato nro. CO1.PCCNTR.9024362 de 2026, cuyo valor total pagado es de \$23,213,735



NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
001	2026-02-27 04:30:26	\$4.263.747,00
002	2026-03-30 04:16:25	\$4.737.497,00
003	2026-04-29 04:20:49	\$4.737.497,00
004	2026-05-28 03:56:01	\$4.737.497,00
005	2026-06-25 04:56:01	\$4.737.497,00
006	POR PAGAR	\$4.737.497,00

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$27.951.232
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$27.951.232
Valor ejecutado	\$27.951.232
Valor pagado	\$23.213.735
Valor por pagar	\$4.737.497
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- En virtud a las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.



Para constancia se firma el 24 de julio de 2026.

NATALIA XIMENA PALACIOS CASTAÑEDA

Supervisor del contrato

Elaboró: Lina Fernanda Patiño Tovar – Instructora

Revisó: Edwin Giovanni Vargas -Apoyo Admin.

Edwin Giovanni Vargas

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago
V4	08/11/2024	Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.
V5	30/09/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía



VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural. Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.